

Tribunal Supremo Electoral

Res.- 384-2023 Formulario CM- 3982. Organización Política: "PODER" Exp.: DDRCSM-IC-349-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Veintisiete de Marzo del dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor WALFRE OSWALDO LARA MATUTE, Secretario General Nacional y Representante Legal del Partido Político: PARTIDO DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO, "PODER", en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de PAJAPITA, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

- Que la solicitud contenida en el formulario número CM- 3982, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, celebrada para el efecto según Acta número **01-2023**, con fecha **doce de marzo de dos mil veintitrés**, por el partido mencionado.

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.



Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de PAJAPITA, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: PARTIDO DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO, "PODER", para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

JOSE URBANO JOACHIN LOPEZ
JORGE ENRIQUE MALDONADO LOPEZ
JULVER AVILSON CHAGNE VICENTE (VACANTE)
NELY MARISELA IXLAJ
FLORINDA RAMONA GOMEZ CARRETO DE
HERNANDEZ
RAFAEL PEDRO HERNANDEZ CARRETO (VACANTE)
KAREN YORLENI GONZALEZ LOPEZ
CLAUDIA YESENIA LOPEZ PEREZ (VACANTE)
MARIO DEL CID ARREAGA (VACANTE)
ANDY MORPPY CHAGNE RAMIREZ
MARLENY NATALY ALONZO IXLAJ

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción CM- 3982. NO así las candidaturas de: SINDICO TITULAR 2, a nombre de JULVER AVILSON CHAGNE VICENTE, en base a artículo No. 206 párrafo 7º. De la Ley Electoral y de Partidos Políticos, CONCEJAL TITULAR 2, a nombre de RAFAEL PEDRO HERNANDEZ CARRETO, CONCEJAL TITULAR 4, a nombre de CLAUDIA YESENIA LOPEZ PEREZ, Y CONCEJAL TITULAR 5, a nombre de MARIO DEL CID ARREAGA, todos por no presentar papelería completa de soporte para su inscripción, a lo cual el Representante Legal al firmar la Notificación confirma la vacante.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuicio.

NOTIFIQUESE.-



EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS
Doro HORAS CON Cinculata
MINUTOS DEL DÍA Veiratio dos MIL
VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL
REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01
SAN MARCOS, NOTIFIQUE A: SECRETARIO GENERAL NACIONAL Y
REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE
OPORTUNIDADES Y DESARROLLO, "PODER", LA RESOLUCIÓN No. 384-2023 DE
FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL
SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: EDGAR URIEL
FUENTES MIRANDA, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE
IDENTIFICACIÓN CUI: 2530 61199 1202 EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL
DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA: 3892767,
QUIEN DE ENTERADO SI FIRMA. DOY FE

DELEGADO DEPARTAMENTALIA.

REGISTRO DE CIUDADANOS.

Delegado Departamental del

Registro de Ciudadanos

en San Marcos